



INFORME COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP

Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Abril de 2024





Maritza Isaza Gómez Jefe Oficina de Promoción Social

Betsabé Ximena Velasco Hernández Directora de Promoción y Prevención (e)





INTRODUCCIÓN

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en su Artículo 349, establece: (...) Anualmente las entidades presentarán un informe a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia"

La información descrita en el presente informe corresponde a los avances y a los recursos apropiados en las vigencias 2023 y 2024, para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP):

Tabla 1. Acuerdos PND 2022-2026

Tabla 1. Acuerdos PND 2022-2026						
Grupo Étnico	Número	Acuerdo				
NARP	NT2-29	Diseñar una ruta metodológica para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinada con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud pública 2022-2031.				
NARP	NT2-30	El Ministerio de Salud y Protección Social diseñara y construirá con la comisión tercera del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.				
NARP	NT2-31	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y				





Grupo Étnico	Número	Acuerdo
		Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.
NARP	NT2-31	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.
NARP	NT2-32	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construirá e implementara de manera participativa una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.
NARP	NT2-33	Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
NARP	NT2-34	El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
NARP	NT2-35	Formular e implementar con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras





Grupo Étnico	Número	Acuerdo						
NARP	RT5-59	El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Único de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio desde el enfoque diferencial.						





1. BALANCE DE LOS ACUERDOS

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Acuerdo NT2-29. Diseñar una ruta metodológica para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinada con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud pública 2022-2031.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Ruta metodológica construida para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Acuerdo NT2-30. El Ministerio de Salud y Protección Social diseñara y construirá con la comisión tercera del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Modelo de salud propio e intercultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras construido.

En relación con los acuerdos NT2-29 y NT2-30, durante la vigencia 2023 se avanzó en la concertación de este acuerdo en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

Se ejecutó el contrato 074 de 2023, por el que se validó territorialmente el lineamiento en salud para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, lo cual es insumo para cada acuerdo con este grupo étnico.





Puesta en marcha del contrato 1471 de 2023, su etapa de ejecución de la ruta concertada con el ENCP que contempla el despliegue territorial para la realización de las asambleas y foros, donde se recoge los insumos de las comunidades para ser presentadas como propuestas en las sesiones posteriores de la Comisión III en plenaria.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

En la presente vigencia se ha realizado reunión virtual entre la subcomisión de salud del ENCP y el equipo técnico, jurídico y financiero de este Ministerio para organizar la ruta metodológica a seguir e iniciar el proceso de construcción del contrato.

En la presente vigencia se ha realizado reunión virtual entre la subcomisión de salud del ENCP y el equipo técnico, jurídico y financiero de este Ministerio para organizar la ruta metodológica a seguir e iniciar el proceso de construcción del contrato y para revisar y organizar los acuerdos en el marco del PND 2022-2026 entre los cuales se encuentra la construcción del Modelo de salud propio e intercultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras e iniciar el proceso de construcción del contrato.

Acuerdo NT2-31. El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Sistema de caracterización y registro de sabedores, parteras, curanderos, sobanderos, remedieros y otros médicos tradicionales y ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras formulado e implementado para el sistema de caracterización y registro de sabedores, parteras, curanderos, sobanderos, remedieros y otros médicos tradicionales y ancestrales de





las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se desarrollará lo siguiente:

2024: Definición de variables y necesidades de información

2025: Construcción de instrumentos y mecanismos de captura de información

2026: Plan de acción para la implementación

En la vigencia 2023 se suscribió el contrato 1471 de 2023, por medio del cual se realizó la consulta previa de la reforma a la salud según el siguiente contenido: Artículo 123. Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom. Se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom, la cual se realizará a través de las instancias representativas dispuestas en el Decreto 1372 de 2018 y Decreto 2957 de 2010.

Para tal efecto y de conformidad con el Artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístase al presidente de la República de facultades extraordinarias, por un periodo de hasta seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para expedir las normas con fuerza de ley, la regulación de las adecuaciones en materia de salud intercultural y aplicable en sus territorios y prestación de los servicios de salud en el marco del Sistema de Salud.

El proceso de consulta también será insumo para el cumplimiento de los acuerdos del PND. De acuerdo a lo concertado la ejecución de recursos se realizará a partir del año 2024.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

En lo corrido de la presente vigencia, se realiza reunión virtual entre la subcomisión de salud del ENCP y el equipo técnico, jurídico y financiero del Ministerio para revisar y organizar los acuerdos en el marco del PND 2022-2026 entre los cuales se encuentra el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales.





Acuerdo NT2-32. El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construirá e implementara de manera participativa una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en el marco del modelo preventivo y predictivo de salud, diseñada e implementada

Una vez se inicie la etapa de implementación, se adicionarán las desagregaciones correspondientes al indicador, en caso de que aplique.

El avance por años del indicador corresponde a:

2024: Hito 1 Diagnóstico y caracterización.

2025: Hito 2 Diseño y construcción.

2026: Hito 3 Definición de plan de acción su adopción y posterior implementación.

Las siguientes acciones se desarrollaron en la vigencia 2023 y dan cuenta del proceso de concertación de los acuerdos del PND, y se convierten en insumos para la formulación del plan de acción en mención:

- Concertación y protocolización del acuerdo con la plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa.
- Elaboración de propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentroskilombos, en salud mental, consumo SPA.
- Reunión con organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - Propuesta abordaje diferencial de la salud mental.
- Elaboración de propuesta indicadores NARP Acuerdos PND.
- Realización propuesta Convenios AFRO con recursos FRISCO, avance PND.
- Revisión indicadores AFRO PND; Gestión con organizaciones AFRO Convenio respuesta PND.
- Participación y realización de la propuesta intersectorial "Estrategia para la prevención y atención integral de los problemas mentales, trastornos





- mentales y consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque étnico territorial", en el marco de los compromisos del Paro Cívico de Buenaventura.
- Diseño y elaboración de estudios previos y posterior seguimiento a la ejecución del contrato 1482-2023, objeto: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación de acciones interculturales y diferenciales en salud mental, convivencia y prevención del consumo de sustancias psicoactivas para las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras". La ejecución de este contrato estuvo a cargo de la Asociación por los Derechos de las Comunidades Negras de la Zona Sur Oriental, según aval de los delegados de la Comisión III del ENCP.
- Reunión socialización políticas salud mental y consumo en el marco del convenio1482 de 2023 para el abordaje salud mental y consumo spa poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Acuerdo NT2-33. Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la salud de personas LGTBIQ++ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, formulado e implementado

Una vez se inicie la etapa de implementación, se adicionarán las desagregaciones correspondientes al indicador, en caso de que aplique. La meta del indicador anual corresponde a:

2024: Hito 1 Diagnóstico y caracterización

2025: Hito 2 Diseño y construcción

2026: Hito 3 Definición del lineamiento para adopción e implementación

Acuerdo NT2-34. El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de Avance en los encuentros de intercambio de saberes en relación con los programados o concertados con la Comisión III del ENCP.





Acuerdo RT5-59. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Único de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros.

Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio desde el enfoque diferencial

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a). Número de las asistencias técnicas realizadas en el estándar de procesos prioritarios realizados con énfasis en enfoque diferencial étnico en salud. 2024 a 2026
- b). Porcentaje de acciones de socialización realizadas

En relación con los acuerdos NT2-33 y NT2-34 y RT5-59, durante la vigencia 2023 se avanzó en la concertación de este acuerdo en el marco de la consulta previa del PND 2022-2026.

Se ejecutó el contrato 074 de 2023, por el cual se hizo la validación territorial del lineamiento en salud para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, el cual es insumo para cada uno de los acuerdos concertados con este grupo étnico.

Se suscribió el contrato 1471 de 2023, por medio del cual se realizó la consulta previa de la reforma a la salud de acuerdo al siguiente contenido: Artículo 123. Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom.

Se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom, la cual se realizará a través de las instancias representativas dispuestas en el Decreto 1372 de 2018 y Decreto 2957 de 2010.

Para tal efecto y de conformidad con el Artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístase al presidente de la República de facultades extraordinarias, por un periodo de hasta seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para expedir las normas con fuerza de ley, la regulación de las adecuaciones en materia de salud intercultural y aplicable en sus territorios y prestación de los servicios de salud en el marco del Sistema de Salud.





El proceso de consulta también será insumo para el cumplimiento de los acuerdos del PND. De acuerdo a lo concertado la ejecución de recursos se realizará a partir del año 2024.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento

Dentro de las gestiones realizadas en la vigencia 2024, se realiza reunión virtual entre la subcomisión de salud del ENCP y el equipo técnico, jurídico y financiero de este Ministerio para revisar y organizar los acuerdos en el marco del PND 2022-2026 entre los cuales se encuentra:

- La formulación e implementación de un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras e iniciar el proceso de construcción del contrato.
- El intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e iniciar el proceso de construcción del contrato.
- El intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e iniciar el proceso de construcción del contrato.

Acuerdo NT2-35. Formular e implementar con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de encuentros comunitarios para definir adecuaciones socioculturales en la prestación de servicios e infraestructura en salud realizados.





Durante la vigencia 2023, se realizaron mesas de asistencia técnica de sensibilización de las comunidades NARP para la prestación de los servicios de salud en infraestructuras etnoculturales que se acerquen a los usos y costumbres de la población NARP.

La Comisión Tercera, se avanza en el proyecto de decreto ley NARP "por medio de la cual se redefine el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones".





2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023		Ejecución 2023		Presupuesto 2024	
NT2-29	NT2-29: Diseñar una ruta metodológica para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinada con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud pública 2022-2031.	\$	300.000.000	\$	-	\$	500.000.000
NT2-30	NT2-30: El Ministerio de Salud y Protección Social diseñara y construirá con la comisión tercera del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.	\$	-	\$		\$	1.200.000.000
NT2-31	NT2-31: El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.	\$		\$,	\$	1.000.000.000





NTZ-32: El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construira e implementara de manera participativa una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementación de los 18 acuerdos del capitulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos. NT2-33: Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con endoque intercultural para la atención del rencial con endoque intercultural para la atención en salud de las personas LCBTICQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. NT2-34: El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina anostral y tradicional en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catallina. NT2-35: Forvidencia y Santa Catallina. NT2-35: El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnicia a las entidades terriforales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y terriforales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los terriforias con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y terriforiales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los terriforias con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y terriforiales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas n	N° Acuerdo	Acuerdo	Pres	upuesto 2023	Ejecu	ción 2023	Pre	esupuesto 2024
Ilineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. NT2-34: El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina. NT2-35: Formular e implementar con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras RT5-59: El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnica a la se nitidades territoriales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio		Social con la Comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construirá e implementara de manera participativa una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021	\$		\$	-	\$	1.500.000.000
Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina. NT2-35: Formular e implementar con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras RT5-59: El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio	NT2-33	NT2-33: Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	\$	-	\$	-	\$	300.000.000
Comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras RT5-59: El Ministerio de Salud y Protección Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio	NT2-34	Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina.	\$	250.000.000	\$	-	\$	100.000.000
Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio	NT2-35	comisión tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$	150.000.000	\$	-	\$	200.000.000
TOTALES \$ 700.000.000 \$ - \$ 4.800.000.000	RT5-59	Social realizará un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, para la implementación del Sistema Unico de Habilitación en lo relacionado con criterios que incluyen los enfoques diferenciales poblacionales y territoriales, en particular la garantía de la comunicación en lenguas nativas propias de los territorios y su condición de raizales y palenqueros. Socializar las condiciones de priorización para las comunidades raizal y Palenqueras contenidas en la resolución 774 de 2022 a los aspirantes al servicio social obligatorio desde el enfoque diferencial.	\$		\$	-	\$	